S.G. N° 9444

Senasa 7709

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 735

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 01 AL CONTRATO N° 96/2012 SUSCRIPTO CON LA EMPRESA GEOSURVEY CONSULTORA S.R.L., EN EL MARCO DEL PEDIDO DE PROPUESTA PP N° 07/2012 - BID "SERVICIO DE CONSULTORÍA DE DISEÑO DE INGENIERÍA, DESARROLLO COMUNITARIO Y ESTUDIO SOCIOECONOMICO DE 50 SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO PARA COMUNIDADES RURALES", PROGRAMA PAYSRI BID 2222/OC-PR Y CONVENIO GRT/WS -12513-PR.

Asunción, 19 de julio de 2013

VISTO:

El Expediente iniciado en este Ministerio por el Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental - SENASA, por el cual solicita la ampliación de plazo del CONTRATO N° 96/2012 – PEDIDO DE PROPUESTA PP N° 07/2012 "SERVICIO DE CONSULTORIA DE DISEÑO DE INGENIERÍA, DESARROLLO COMUNITARIO Y ESTUDIO SOCIOECONOMICO DE 50 SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO PARA COMUNIDADES RURALES", suscripto entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social – SENASA y GEOSURVEY CONSULTORA, Adenda mediante; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco del Pedido de Propuesta PP N° 07/2012 – "Servicio de Consultoría de Diseño de Ingeniería, Desarrollo Comunitario y Estudio Socioeconómico de 50 Sistemas de Abastecimiento de Agua y Saneamiento Básico para Comunidades Rurales", fue adjudicada la empresa Geosurvey Consultora S.R.L. según Resolución S.G. N°1432/2012.

Que el Decreto N° 4086, por el cual se aprueba el Contrato Préstamo N° 2222/OC-PR "Programa de Agua Potable y Saneamiento para Comunidades Rurales e Indígenas" por US$ 12.000.000 (Doce millones de dólares de los Estados Unidos de América) con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), suscrito el 20 de marzo de 2010 y Convenio de Financiamiento No Reembolsable de Inversión del Fondo Español de Cooperación para Agua y Saneamiento en América Latina y el Caribe, suscrito el 02 de diciembre de 2010, por US$. 40.000.000 (Cuarenta millones de dólares de los Estados Unidos de América), a cargo del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPyBS), a través del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental (SENASA), y aprobado por la Ley N° 4454, del 04 de octubre de 2011, y se autoriza al Ministerio de Hacienda su formalización, en representación de la República del Paraguay.

Que la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su artículo 2°, inciso c), establece que: *"Quedan excluidas de la aplicación del presente ordenamiento las siguientes contrataciones: Las que se efectúen en ejecución de los establecidos en los tratados internacionales de los que la República del Paraguay sea parte, y las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales Paraguay sea miembro. En las que se observara lo acordado en los respectivos convenios, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones de la presente Ley en forma supletoria cuando ello así se estipule expresamente o cuando no se establezca expresamente un régimen especial".*

Que la Coordinadora General del Proyecto PAYSRI, a través de su Memorando N° 1183/2013, de fecha 17 de junio del 2013, solicita la suscripción de la Adenda invocada en el Visto de la presente Resolución.

MESA DE ENTRADA UNICA
Exp. N° 7741
22 - 07 - 2013
Firma 9:30

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 735

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 01 AL CONTRATO N° 96/2012 SUSCRIPTO CON LA EMPRESA GEOSURVEY CONSULTORA S.R.L., EN EL MARCO DEL PEDIDO DE PROPUESTA PP N° 07/2012 - BID "SERVICIO DE CONSULTORÍA DE DISEÑO DE INGENIERÍA, DESARROLLO COMUNITARIO Y ESTUDIO SOCIOECONOMICO DE 50 SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO PARA COMUNIDADES RURALES", PROGRAMA PAYSRI BID 2222/OC-PR Y CONVENIO GRT/WS -12513-PR.

19 de julio de 2013
Hoja N° 2/3

Que la Consultora GEOSURVEY, a través de la nota GEO N° 014/2013, de fecha 15 de abril de 2013, pone en conocimiento las actividades realizadas y los factores que motivarán la solicitud de ampliar el plazo de ejecución del servicio por un periodo de 60 (sesenta) días calendarios; el ajuste dentro de los términos de referencia y las normas técnicas exigidas por el SENASA.

Que el Coordinador de Diseño de Ingeniería y Medio Ambiente, Ing. Edgar Galarza, en el Memorándum PAYSRI – 2222/OC-PR D y MA N° 60/2013, de fecha 24 de abril de 2013, concluye que corresponde la aprobación de la prórroga conforme al item 2.5.3 del Contrato.

Que la adenda no implica la ampliación de monto y plazo de ejecución del Servicio de Consultoría de Diseño de Ingeniería, Desarrollo Comunitario y Estudio Socioeconómico de 50 Sistemas de Abastecimiento de Agua y Saneamiento Básico para Comunidades Rurales,

Que el Banco ha manifestado su NO OBJECION a la Adenda, según nota CPR/C/2013/1274, de fecha 17 de junio de 2013.

Que la Asesoría Jurídica, según Memorando A.J. N° 322/2013, de fecha 25 de junio de 2013, recomienda que se sigan con los trámites correspondientes.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. N° 1794, de fecha 09 de julio de 2013, ha emitido su parecer favorable a la firma de la presente Resolución.

Que, en concordancia con lo preceptuado por la Constitución Nacional en su Artículo 242 – De los deberes y de las atribuciones de los ministros, el Decreto N° 21376/98, Artículos 19°, y 20° numeral 6, establece que al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social compete ejercer la administración general de la institución.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E :

Artículo. 1°. Autorizar la Adenda N° 1 al Contrato N° 96/2012 con la empresa GEOSURVEY CONSULTORA S.R.L., en el marco del Pedido de Propuesta N° 07/2012, "SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE DISEÑO DE INGENIERIA, DESARROLLO COMUNITARIO Y ESTUDIO SOCIOECONOMICO DE 50 SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y SANEAMIENTO BASICO PARA COMUNIDADES RURALES", en cuanto a la ampliación del plazo de la ejecución de los servicios, por un periodo de 60 (sesenta) días calendario.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 735

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 01 AL CONTRATO N° 96/2012 SUSCRIPTO CON LA EMPRESA GEOSURVEY CONSULTORA S.R.L., EN EL MARCO DEL PEDIDO DE PROPUESTA PP N° 07/2012 - BID "SERVICIO DE CONSULTORÍA DE DISEÑO DE INGENIERÍA, DESARROLLO COMUNITARIO Y ESTUDIO SOCIOECONOMICO DE 50 SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO PARA COMUNIDADES RURALES", PROGRAMA PAYSRI BID 2222/OC-PR Y CONVENIO GRT/WS -12513-PR.

19 de julio de 2013
Hoja N° 3/3

Artículo 2°. Autorizar al Director General del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental (SENASA), a suscribir la Adenda correspondiente.

Artículo 3°. Establecer que las garantías contractuales sean ampliadas convenientemente.

Artículo 4°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

PROF. DR. ANTONIO ARBO SOSA
MINISTRO

/bdv/lbm